



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

ANDACOLLO, 26 de Febrero 2014.-

DECRETO N ° /239

CONSIDERANDO:

El artículo 8°, inciso 6° del DFL N° 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; lo dispuesto en el artículo 63 letra j) y Ñ) del mismo cuerpo legal, el Decreto Alcaldicio N°933/2009 y las atribuciones de mi cargo:

VISTOS:

La necesidad de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la municipalidad, firmado bajo la fórmula “por orden del Alcalde”.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la circulación del vehículo municipal que a continuación se detalla, fuera de los días y horas de trabajo:

PATENTE	DFGB -78
TIPO	MINIBUS
MARCA	VOLARE
MODELO	W-9
CONDUCTOR	ALONSO ARAYA RIVERA
RUT	6.297.854 -6
COMETIDO	TRASLADO DE CLUB ADULTO MAYOR “LUZ Y ESPERANZA”.
DESTINO	DESDE LA COMUNA DE ANDACOLLO HASTA LA LOCALIDAD DE EL MOLLE.
DIAS AUTORIZADOS	JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2014.
HORARIO	DESDE LAS 09:00 HORAS Y HASTA LAS 22:00 HORAS.
OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

Anótese, Comuníquese y Archívese

SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Administrador
WILSON NUÑEZ ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

JCAA/ SSC/ GGM/ xpc

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Alcaldía
- Departamento de Aseo y Ornato